



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000400  
Resolución \_\_\_\_\_ de 2022  
( 15 DIC 2022 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA  
NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. Que, la "LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO", con domicilio en Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro con PERSONERIA JURIDICA reconocida mediante **Resolución No. 103 del 13 de agosto del 1.987**, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.
2. Que, el señor JORGE ENRIQUE GOMEZ JAUREGUI, identificado con cédula de ciudadanía No 13.472.980, en calidad de Presidente de la "LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO", mediante escrito de fecha 02 de Diciembre de 2022, presentó ante la Gobernación del Departamento, solicitud de la inscripción de unos dignatarios de la Liga, para lo cual aportó la documentación exigida en el decreto 1529 de 1990, decreto 520 de 2021 y lo señalado en los estatutos de la Liga.
3. Que, el interesado para obtener la inscripción de unos dignatarios de la Liga, presento: Acta de Asamblea General Extraordinaria, en las cuales se consigna la elección de los miembros que conforman la Comisión Especializada de la Liga, celebrada el día 15 de octubre de 2.022
4. Que, analizada la documentación allegada por el Presidente de la Liga, esta fue estudiada por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de inscribir unos dignatarios de la "LIGA NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO", por encontrarse ajustado a los Decretos números 2150 de 1.995, 1529 de 1.990 y 0427 de 1.996 y demás Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1.995 y su Decreto reglamentario 1228 de junio de 1.995 y a sus estatutos, lo anterior en aras del principio constitucional de la presunción de BUENA FE, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Colombiana, por lo tanto es viable la inscripción de los nuevos dignatarios.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** Inscribir la Comisión Especializada de la Liga, para culminar el período estatutario de (4) cuatro años, contados a partir del 05 de Marzo de 2019, según lo señalado en el artículo 8 literal G) de los estatutos de la Liga, así:

VICTOR JULIO CELIS CAMACHO, C.C. No. 13.479.057  
YULIANO ANDRE SUESCUN MENDOZA, C.C. No. 1.090.526.815  
LUCY KATERINE RAMIREZ, C.C. No. 1.004.925.004



Liberad y Orden  
República de Colombia

Nº . 000400



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución \_\_\_\_\_ de 2022  
( 15 DIC 2022 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA  
NORTESANTANDEREANA DE TAEKWONDO".*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO CUARTO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

15 DIC 2022

**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Universitario  
Rad: 2022-08400-036493-2

Reviso: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz  
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis  
Asesor Jurídico Externo